



ACUERDO No. 10

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$68,571.43)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN FAMILIAS EN PROGRESO**, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002. Los desembolsos correspondientes serán de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 86/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$17,142.86)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2002-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 11

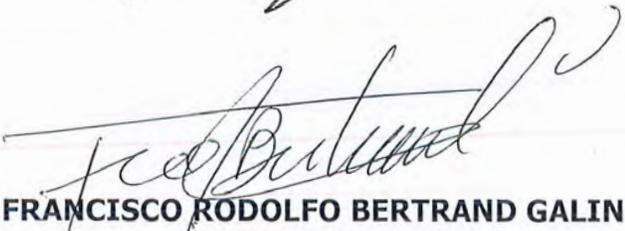
FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$2,857.14)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de apoyo que esa Secretaría brinda a la mencionada Fundación, para la celebración del XI Festival Nacional del Adulto Mayor, a celebrarse el 24 de enero de 2002, monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria: 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01-Entes Privados, Código Presupuestario 2002-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República


FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 12

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$13,714.29)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002. Los desembolsos correspondientes serán de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$3,428.57)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2002-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 13

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$22,857.14)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN HERMANO PEDRO**, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002. Los desembolsos correspondientes serán de **CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$5,714.29)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2002-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República


FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 14

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 71/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$34,285.71)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN HOGARES PROVIDENCIA**, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002. Los desembolsos correspondientes serán de **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 43/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$8,571.43)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2002-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 15

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$16,000.00)**, en calidad de subsidio al **COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL-SAN SALVADOR**, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002. Los desembolsos correspondientes serán de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$4,000.00)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2002-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 131

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, los cuales ascienden a la suma de **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,000.00)**, a efecto que el FISDL pueda dar seguimiento al Programa de Rehabilitación y Construcción de Instalaciones Deportivas del Consejo Nacional de Seguridad Pública; cumpliéndose así mismo con lo establecido por el Convenio de Ejecución de Subproyectos entre el Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en cuanto a que compete al FISDL administrar los fondos para contratar la formulación, ejecución y supervisión de las obras de infraestructura deportiva; correspondiéndole al CNSP el definir y establecer las políticas para la realización de obras de infraestructura deportiva, además de suministrar el financiamiento requerido. Dicha transferencia corresponde a la cifra presupuestaria: 2002-0500-1-0106-21-1-56201.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO N° 192

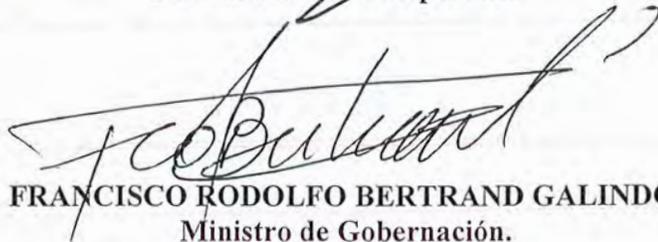
FRANCISCO GUILLERMO FLORES PÉREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **A)** Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, a la Fundación María Escalón de Núñez, los cuales ascienden a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$56,534.00)**, a efecto que la citada Fundación administre dichos fondos para la ejecución y supervisión de las actividades programadas, en el marco de la ejecución del componente de cultura del Proyecto Especial de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia. El Consejo Nacional de Seguridad Pública definirá los lineamientos y criterios del desarrollo de tales actividades, suministrando los fondos necesarios, a fin de dar cumplimiento al Convenio de Ejecución suscrito entre el CNSP y la Fundación arriba señalada. Esta última administrará la ejecución y supervisión del Programa de Actividades Artísticas y Culturales 2002, del Proyecto Especial de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia que ejecuta el CNSP; **B)** Transferir a dicha Fundación un primer desembolso que asciende a la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,492.00)** que serán tomados del monto indicado en la letra anterior, para los fines establecidos en el presente Acuerdo. Dicha transferencia corresponde a la cifra presupuestaria: 2002-0500-1-01-06-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PÉREZ,
Presidente de la República.


FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO N° 237

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE 60/100 DÓLARES AMERICANOS (\$8,613.60)**, en calidad de subsidio a la **SOCIEDAD EMILIANI**, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002. Los desembolsos a otorgar serán de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 40/100 DÓLARES AMERICANOS (\$2,153.40)** en cada trimestre. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado el monto del mismo a la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo: 01 Entes Privados, Código Presupuestario 2002-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.


FRANCISCO RODOLFO BERTRAND GALINDO,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 298

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CATORCE 29/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$1,714.29)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN CARISMA HOGAR CREA**. El mencionado subsidio se otorga en concepto de apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a esa Fundación. Dicho subsidio será otorgado a través de la expresada Secretaría, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2002-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 439

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, a la Fundación Antidrogas de El Salvador, conocida como FUNDASALVA, los cuales ascienden a la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,350.00)**, a efecto que la mencionada Fundación inicie la ejecución de la primera parte de un programa de prevención del consumo de drogas en centros escolares, así como potenciar las cualidades de liderazgo juvenil de los estudiantes; enmarcándose tales actividades dentro del Proyecto de Prevención Social de la Violencia que ejecuta el CNSP. La actividad que conlleva el programa antes señalado es clave para la estrategia de prevención social de la violencia que el CNSP desarrolla, constituyéndose en una necesidad primordial para los padres de familia, docentes, funcionarios policiales y estudiantes; actividades que dan cumplimiento al Convenio de Ejecución celebrado entre el CNSP y la Fundación en referencia, a efecto que esta última lleve a cabo la administración de la ejecución y supervisión del Programa de Capacitación Integral para la Prevención del Consumo de Drogas, correspondiéndole al CNSP definir criterios y establecer lineamientos para el desarrollo de las tareas a ejecutar. Dicha transferencia corresponde a la cifra presupuestaria: 2002-0500-1-0106-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 441

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, los cuales ascienden a la suma de **CUARENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,000.00)**, a efecto que se continúe con el denominado Programa de Construcción y Mejoramiento de Espacios Socioculturales y Deportivos; programa en el cual, tanto el CNSP como el FISDL tienen asignadas funciones y responsabilidades específicas, las cuales constan en el Convenio de Ejecución de Subproyectos suscrito por ambas instituciones. Con la transferencia de fondos en cuestión, el FISDL podrá dar continuidad al Programa en comento, siendo de suma importancia, dentro de la estrategia de prevención social de la violencia que desarrolla el CNSP, la habilitación de complejos socio deportivos. El mejoramiento de esos espacios propiciará además elevar los niveles de percepción de seguridad de la población beneficiada. Dicha transferencia corresponde a la cifra presupuestaria: 2002-0500-1-0106-21-1-56201.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



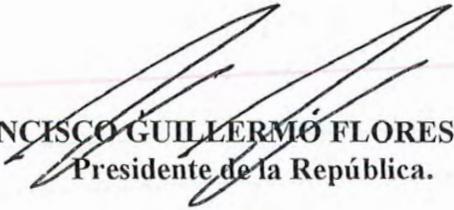
ACUERDO No. 453

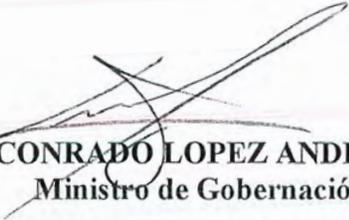
FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 85/100 DOLARES AMERICANOS (US\$1,142.85), en calidad de subsidio a la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE REHABILITACIÓN, ASARE, el cual se otorga en concepto de apoyo que la Secretaría Nacional de la Familia brinda a dicha Asociación, para la celebración del XIV FESTIVAL DE LA ILUSIÓN, en conmemoración del DIA INTERNACIONAL DEL NIÑO, el cual se realizará el 21 del presente mes y año. El mencionado subsidio será otorgado a través de la SNF, siendo cargado el monto del mismo a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo: 01-Atención Familiar, Código Presupuestario: 2002-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.


CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.

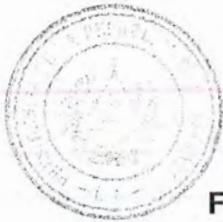


ACUERDO No. 477

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DOLARES AMERICANOS (US\$2,857.14)**, relativa al Premio Nacional a la Innovación del Trabajo del Adulto Mayor, cantidad con la cual ha sido favorecido el Fondo de Defunción de Pensionados Adultos Mayores de los Programas a Pensionados de la Oficina Administrativa del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Sonsonate, por haber obtenido el primer lugar del referido Premio Nacional. Dicho otorgamiento se enmarca dentro de las acciones para la atención al adulto mayor, en el marco del segundo premio nacional a la innovación del trabajo que a favor de dicho sector se lleva a cabo. La cantidad en mención se otorgará a través de la Secretaría Nacional de la Familia, siendo cargado dicho monto a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2002-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República




CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 478

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$114.29)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de premio a la mejor filial de FUSATE, en reconocimiento a la excelencia por la prestación de servicios a los adultos mayores; monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2002-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República




CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 479

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$2,857.14)**, en calidad de subsidio a la **FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE LA TERCERA EDAD, FUSATE**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, en concepto de apoyo que esa Secretaría brinda a la mencionada Fundación, para la celebración del XII Festival Nacional del Adulto Mayor, a celebrarse en el mes de enero de 2003; monto que será cargado a la Unidad Presupuestaria: 04-Fortalecimiento Familiar, Línea de Trabajo 01-Atención Familiar, Código Presupuestario 2002-0500-3-04-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República



CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.

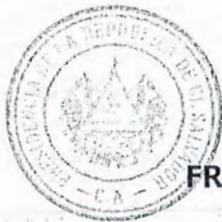


ACUERDO No. 480

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, a la Fundación María Escalón de Núñez, los cuales ascienden a la suma de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,529.00)**, a efecto que la mencionada Fundación inicie la ejecución del denominado Programa de Verano Artístico-Cultural, el cual se enmarca dentro del Proyecto de Prevención Social de la Violencia, actividad que es clave para la estrategia de prevención social de la violencia que desarrolla el CNSP, además de ser una necesidad muy sentida y solicitada por niños y jóvenes de nuestras comunidades; actividades que dan cumplimiento al Convenio de Ejecución celebrado entre el CNSP y la Fundación en referencia, a efecto que esta última lleve a cabo la administración de los fondos para la ejecución y supervisión de las actividades programadas, correspondiéndole al CNSP definir los lineamientos y criterios del desarrollo de las actividades en cuestión, así como suministrar los fondos necesarios. La transferencia en cuestión se constituye además en el cuarto desembolso que se realiza en el presente año, en base a lo que dispone el artículo 4 del Convenio en referencia, en su primer párrafo, definiéndose que el monto en cuestión podrá ampliarse de acuerdo a la ejecución del Programa y a la disponibilidad del CNSP. Dicha transferencia, que encuentra su fundamento en el Convenio de Ejecución suscrito entre el CNSP y la Fundación María Escalón de Núñez, corresponde a la cifra presupuestaria: 2002-0500-1-0106-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.



CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 495

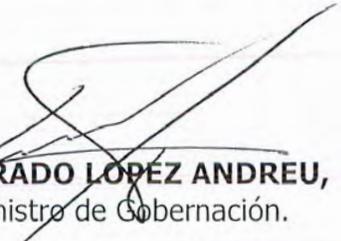
FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,418.00)**, en calidad de subsidio a la **ASOCIACIÓN MUSEO DE LOS NIÑOS**. Dicho subsidio será otorgado a través de la Secretaría Nacional de la Familia, el cual será utilizado para realizar acciones de educación de menores, enmarcadas dentro de los programas de atención a la niñez que realiza la Secretaría Nacional de la Familia. Dicho monto será cargado a la Unidad Presupuestaria: 07-Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01-Entes Privados, Código Presupuestario 2002-0500-3-07-01-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dos.




FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República


CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.



ACUERDO No. 498

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Transferir recursos financieros del presupuesto ordinario del Consejo Nacional de Seguridad Pública, a la Fundación Antidrogas de El Salvador, conocida como **FUNDASALVA**, los cuales ascienden a la suma de **VEINTICUATRO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,100.00)**. La transferencia en cuestión tiene por objeto financiar la segunda parte del programa de prevención del consumo de drogas en centros escolares y comunidades; enmarcándose tales actividades dentro del Proyecto de Prevención Social de la Violencia que ejecuta el CNSP. Con estos fondos, **FUNDASALVA**, de acuerdo al convenio suscrito con el CNSP, continuará con la ejecución del Programa antes mencionado. La actividad que conlleva dicho Programa es clave para la estrategia de prevención social de la violencia que el CNSP desarrolla, constituyéndose en una necesidad primordial para los padres de familia, docentes, funcionarios policiales y estudiantes; actividades que dan cumplimiento al Convenio de Ejecución celebrado entre el CNSP y la Fundación en referencia, a efecto que esta última lleve a cabo la administración de la ejecución y supervisión del Programa de Capacitación Integral para la Prevención del Consumo de Drogas, correspondiéndole al CNSP definir criterios y establecer lineamientos para el desarrollo de las tareas a ejecutar. Dicha transferencia corresponde a la cifra presupuestaria: 2002-0500-1-0106-21-1-56303.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil dos.



FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
Ministro de Gobernación.